

el artículo 87 de forma aislada sino dentro del contexto general de la Ley, en cuyo artículo 1 se señala que, el objeto de la misma es la ordenación urbanística en todo el territorio nacional, ordenación que se desarrollará a través de diversos tipos de Planes detallados en su artículo 6, entre los que figuran los Planes Especiales, cuyo contenido y función también es objeto de regulación en la Ley de referencia. Además también avala lo expuesto, las determinaciones contenidas en el artículo 76 de la Ley del Suelo, ya que en él se delimitan las facultades del derecho de propiedad, cuya extensión viene definida con referencia a la propia Ley y a los Planes de Ordenación desarrollados conforme a la misma y el artículo 87, estrechamente ligado con aquél, establece en su apartado 1 como regla general, la no procedencia de indemnización por las limitaciones impuestas por aquellos tipos de Planes y, excepcionalmente, en los apartados 2 y 3, los supuestos en que cabe esta posibilidad.

Considerando 23.º—Que de conformidad con lo expuesto en considerandos anteriores, el que en el Proyecto de Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación de Tarazona, no se haya tenido en cuenta el contenido de las instrucciones aprobadas por la Dirección General de Patrimonio el 2 de marzo de 1976 para el conjunto histórico-artístico de Tarazona, no confiere el derecho e indemnización previsto en el artículo 87.2 de la Ley del Suelo.

En consecuencia, y a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General, en su reunión del día 14 de noviembre de 1986, acuerda:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Gloria Ruiz Gómez y otros, contra acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza el 23 de mayo de 1985 aprobatorio, con carácter definitivo, del Proyecto de Adaptación-Revisión del Plan General Municipal de Tarazona, por ser conforme a derecho.»

Dado en Zaragoza, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas
y Transportes,
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES**

923 *ORDEN de 14 de noviembre de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de porcino propiedad de doña Palmira Trasobares Calvo, sita en Lumpiaque (Zaragoza).*

Vista la petición formulada por doña Palmira Trasobares Calvo solicitando la concesión del título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de la especie porcina de su propiedad ubicada en el término municipal de Lumpiaque (Zaragoza), tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/85, de 20 de marzo, y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3.136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal. Zaragoza, a 14 de noviembre de 1986.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

924

ORDEN de 14 de noviembre de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de porcino propiedad de don Alfredo Bayona Navarro, sita en Encinacorba (Zaragoza).

Vista la petición formulada por don Alfredo Bayona Navarro solicitando la concesión del título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de la especie porcina de su propiedad ubicada en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/85, de 20 de marzo, y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3.136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal. Zaragoza, a 14 de noviembre de 1986.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

925

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de porcino propiedad de don Florencio Soria González, sita en Garrapinillos (Zaragoza).

Vista la petición formulada por don Florencio Soria González solicitando la concesión del título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de la especie porcina de su propiedad ubicada en el término municipal de Garrapinillos (Zaragoza), tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/85, de 20 de marzo, y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3.136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 1986.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

926

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de porcino «La Noria», propiedad de la S. A. T. número 19.864-1.738, sita en Lumpiaque (Zaragoza).

Vista la petición formulada por don Juan José Lorente Lorente, como presidente de la S. A. T. número 19.864-1.738 solicitando la concesión del título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de la especie porcina de su propiedad ubicada en el término municipal de Lumpiaque (Zaragoza), tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/85, de 20 de marzo, y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3.136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal. Zaragoza, a 17 de noviembre de 1986.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**